



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio de Intervención
(Presupuestos)
M^a JOSÉ VALENCIANO MORAGA
07/04/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención (Presupuestos)

Expediente 1580394R

PRESUPUESTO EJERCICIO 2026. EXPEDIENTE M.C. NÚM. 10/1 A.C.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Incoado Expediente de modificación de créditos al Presupuesto de 2026 de esta Diputación Provincial, modalidad **Ampliación de Crédito** con el **Número 10/1 A.C.** al Presupuesto de 2026 de esta Diputación Provincial, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), el artículo 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI del TRLRHL (en adelante, R.D. 500/1990), así como la Base 8^a de las de Ejecución del Presupuesto vigente, y a la vista de la Memoria de Presidencia emitida al efecto, esta Intervención **INFORMA**:

PRIMERO.- Con fecha 25 de marzo de 2026 se presenta propuesta de modificación de créditos –Ampliación de Crédito- al Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2026 del Responsable de la Sección de Juventud y Deportes (Deportes), con la conformidad del Diputado del área correspondiente, en la que se argumenta la necesidad de ampliar los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias 840.341.226.09.03 «Circuito provincial Carreras populares y Trail (A)» y 840.341.226.09.04 «Circuito provincial BTT (A)», por un importe total de 6.740,00 euros (5.220,00 euros y 1.520,00 euros respectivamente), como consecuencia de mayores derechos reconocidos sobre los previstos inicialmente en el Presupuesto de Ingresos, en concreto en los subconceptos de ingresos 343.00 «Precios Públicos Circuito provincial Carreras populares y Trail (A)» y 343.01 «Precios Públicos Circuito Provincial BTT» (A)», “afectados” a los referidos créditos.

El presente expediente de modificación de créditos permitirá aumentar el crédito en las aplicaciones presupuestarias de gastos del Capítulo II “Gastos corrientes en Bienes y Servicios” por importe total de 6.740,00 euros.

SEGUNDO.- Consta en el expediente Memoria de Presidencia donde se recogen los detalles de la modificación de créditos en la modalidad de Ampliación de Crédito.



FIRMADO POR

El Interventor de Diputación de Albacete
MIGUEL ESCRIBANO GIRALDO
07/04/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA CNZZ PYHH U73K VW33

EXPEDIENTE M.C. NÚM. 10/1 A.C. EJERCICIO 2026. INFORME DE INTERVENCIÓN. - SEFYCU 5914202

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio de Intervención
(Presupuestos)
M^a JOSÉ VALENCIANO MORAGA
07/04/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención (Presupuestos)

Expediente 1580394R

TERCERO.- La ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de gastos, que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones presupuestarias ampliadas relacionadas expresa y taxativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 39 del R.D. 500/1990 y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

Únicamente pueden declararse ampliadas aquellas aplicaciones presupuestarias que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

CUARTO.- Las Entidades Locales, en virtud del artículo 178 del TRLRHL y del artículo 39 del R.D. 500/1990, regularán en las bases de ejecución del Presupuesto el régimen de las ampliaciones de créditos.

Asimismo, en los expedientes de ampliación de crédito, habrán de especificarse los medios o recursos que han de financiar el mayor gasto. Extremo que deberá acreditarse con el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

QUINTO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante ampliación de crédito por un importe total de 6.740,00 euros.

SEXTO.- Habiéndose producido mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el Presupuesto de Ingresos en los subconceptos 343.00 «Precios Públicos Circuito provincial Carreras populares y Trail (A)» y 343.01 «Precios Públicos Circuito Provincial BTT» (A)» y estando dichos ingresos afectados al crédito consignado en las aplicaciones presupuestarias 840.341.226.09.03 «Circuito provincial Carreras populares y Trail (A)» y 840.341.226.09.04 «Circuito provincial BTT (A)», esta intervención ha comprobado que el aumento de crédito presupuestario se regula en las bases de ejecución del presupuesto, en concreto en la Base 8ª, y, se concreta en algunas de las aplicaciones presupuestarias calificadas como ampliadas en las mismas, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 39 del R.D. 500/1990.

Los créditos que se amplían mediante el presente expediente, son los siguientes:



FIRMADO POR

El Interventor de Diputación de Albacete
MIGUEL ESCRIBANO GIRALDO
07/04/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA CNZZ PYHH U73K VW33

EXPEDIENTE M.C. NÚM. 10/1 A.C. EJERCICIO 2026. INFORME DE INTERVENCIÓN. - SEFYCU 5914202

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio de Intervención
(Presupuestos)
Ma JOSÉ VALENCIANO MORAGA
07/04/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención (Presupuestos)

Expediente 1580394R

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS					DENOMINACIÓN	IMPORTE
ORGÁNICA	PROGRAMAS	ECONÓMICA				
840	341	226	09	03	CIRCUITO PROV.CARR.Y TRAIL (A)	5.220,00
840	341	226	09	04	CIRCUITO PROVINCIAL BTT (A).	1.520,00
TOTAL						6.740,00

Asimismo, la financiación de los citados gastos se realizará con cargo a los ingresos afectados, *no procedentes de operaciones de crédito*, que aparecen reflejados en la Memoria y, que son los siguientes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS					DENOMINACIÓN	IMPORTE
ORGÁNICA	PROGRAMAS	ECONÓMICA				
		343	00		PRECIOS PÚBLICOS CIRCUITO PROVINCIAL CARRERAS POPULARES Y TRAIL(A)	5.220,00
		343	01		PRECIOS PÚBLICOS CIRCUITO PROVINCIAL BTT* (A)	1.520,00
TOTAL						6.740,00

SÉPTIMO.- Consta en el expediente certificación del Sr. Interventor donde se acredita que, en los conceptos o subconceptos de Ingresos especialmente afectados con las aplicaciones presupuestarias ampliables, se han reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el Presupuesto de Ingresos.

OCTAVO.- El órgano competente para la aprobación del presente Expediente de Modificación de Créditos corresponde al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, a tenor de lo dispuesto en Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto 2026, mediante Decreto o Resolución, entrando en vigor desde la fecha de su aprobación, no precisando de otros trámites para su efectividad.

NOVENO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPYSF) establece entre sus objetivos garantizar la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, y entre ellos las Entidades Locales, se realizará en un marco de Estabilidad Presupuestaria, coherente con la normativa europea, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la citada LOEPYSF.



FIRMADO POR

El Interventor de Diputación de Albacete
MIGUEL ESCRIBANO GIRALDO
07/04/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA CNZZ PYHH U73K VW33

EXPEDIENTE M.C. NÚM. 10/1 A.C. EJERCICIO 2026. INFORME DE INTERVENCIÓN. - SEFYCU 5914202

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio de Intervención
(Presupuestos)
M^a JOSÉ VALENCIANO MORAGA
07/04/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención (Presupuestos)

Expediente 1580394R

A las modificaciones de los Presupuestos de las Entidades Locales le son de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el TRLRHL y su normativa de desarrollo y, por tanto, el “Principio de Estabilidad Presupuestaria”.

Con la aprobación del presente Expediente de modificación presupuestaria de **Ampliación de Crédito**, conviene informar que se produce un incremento de los gastos no financieros (Capítulos I a VII del Estado de Gastos del Presupuesto provincial), por importe de 6.740,00 euros, cuyo efecto se ve absorbido en su totalidad por los ingresos no financieros que se producen en el Capítulo III del Estado de Ingresos del Presupuesto provincial, y por el importe indicado, con lo que dicha modificación de créditos al Presupuesto General vigente, en principio, no afectaría al Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en términos de capacidad/necesidad de financiación, ni al Objetivo de Deuda Pública, ni al cálculo de la Regla de Gasto, al tener en cuenta los ajustes a realizar, y en caso de incumplimiento de cualesquiera de los Objetivos y Regla de Gasto señalados, tal y como preceptúa el artículo 21.1 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, procedería formular un “Plan Económico-Financiero” que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los Objetivos o de la Regla de Gasto.

DÉCIMO.- Por todo lo que antecede, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** este **Expediente de Modificación de Créditos Número 10/1 A.C. al Presupuesto provincial 2026**, considerando que es conforme con la normativa presupuestaria vigente y resulta adecuado para las finalidades que con el mismo se pretenden conseguir, con las consideraciones realizadas en este Informe.



FIRMADO POR

El Interventor de Diputación de Albacete
MIGUEL ESCRIBANO GIRALDO
07/04/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA CNZZ PYHH U73K VW33

EXPEDIENTE M.C. NÚM. 10/1 A.C. EJERCICIO 2026. INFORME DE INTERVENCIÓN. - SEFYCU 5914202

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 4 de 4